

327

RESOLUCIÓN N° _____ /2014

**DISPONE TERMINO A PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO Y PATENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 29 ENE. 2014

VISTOS: Ingreso N° 16266, de fecha 28 de enero de 2014, Resolución N° 1955 de fecha 5 de septiembre de 2013, que Autoriza Permiso Provisorio para el giro ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS GRAFICOS en la dirección EL ROBLE N° 1054, Resolución Sanitaria Desfavorable N° 94281, de fecha 10 de octubre de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Lo establecido en el Art. 1° letra d) de la Ley 20.494; Decreto Exento N° 63 del 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **PROCEDASE** al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente que se detalla a continuación, a contar de esta fecha:

PATENTE : 9-750190
DIRECCIÓN : EL ROBLE N° 1054
NOMBRE : GRAFO SOLUCIONES PUBLICITARIAS LIMITADA
RUT. : 76.093.069-5
GIRO : ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS GRAFICOS
MOTIVO : RESOLUCION SANITARIA DESFAVORABLE N° 94281 DE FECHA 10 de octubre de 2013. ART. 1° LETRA d) DE LA LEY 20.494 *"En caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del inciso quinto o se rechazaren los permisos señalados en los incisos precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisorio caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades."*

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el término al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada.

3.- El Departamento de Inspección de Comercio será el encargado de notificar la presente Resolución y en adelante de verificar el cumplimiento de lo resuelto en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

HNM/LMS/MRA/mra
28/01/2014

713346